



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 280-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 22 de Junio del 2022.

### VISTO:

El INFORME N° 511-2022-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME N° 1023-2022-MDSM-GAJ presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, Informe ACOP N° 142-2022-MDSM/GDUR/SGEIP-VTED, del Administrador de Contrato de Obras Públicas, Informe N° 1006-2022-MDSM-GDUR/SGEIP/CAAS, del Subgerente de Ejecución de Inversión Pública, Informe N° 01814-2022-MDSM/GDUR-NADG, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad, mediante los cuales solicitan declarar, procedente la aprobación del Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "Mejoramiento de la Cadena Productiva de Leche de Vacuno en el Ámbito del distrito de San Marcos - provincia de Huari - departamento de Ancash" - Componente I: Construcción de Cobertizos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, mediante INFORME N° 1023-2022-MDSM-GAJ, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que: "... Con fecha 16 de junio del presente año, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remitió el documento de la referencia, sobre el pedido del Residente del CONSORCIO TAURUS, del Proyecto: "Mejoramiento de la Cadena Productiva de Leche de Vacuno en el Ámbito del distrito de San Marcos - provincia de Huari - departamento de Ancash" - Componente I: Construcción de Cobertizos, sobre la Deducción de Partidas (Construcción de Cobertizos)";

Que, mediante INFORME N° 1023-2022-MDSM-GAJ, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que: "...De la revisión de los documentos, y estando a lo señalado por el Residente del Proyecto, el Supervisor del Proyecto, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a efectos de evaluar la Deducción de Partidas del referido proyecto, precisando lo siguiente:

### 2.5 PRESUPUESTO COMPARATIVO PRESUPUESTO PRINCIPAL - DEDUCTIVO DE OBRA N° 01

RESUMEN PRESUPUESTO COMPARATIVO PRESUPUESTO PRINCIPAL - DEDUCTIVO

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LECHE DE VACUNO EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - COMPONENTE I. CONSTRUCCIÓN DE COBERTIZOS

PROPIETARIO: CONSORCIO TAURUS

PARTIDA	DESCRIPCION	DESCRIPCION		DIFERENCIA
		PRINCIPAL	DEDUCTIVO	
01	OBRAS PROVISIONALES	S/ 62,085.80	S/ 1,780.56	S/ 60,305.24
02	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	S/ 42,292.16	S/ 5,012.52	S/ 37,279.64
03	TRABAJOS PRELIMINARES	S/ 3,821.13	S/ 377.61	S/ 3,443.52
04	ESTRUCTURAS	S/ 85,725.58	S/ 9,932.18	S/ 75,793.40
05	ARQUITECTURA	S/ 187,501.29	S/ 24,700.34	S/ 162,800.95
06	INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 51,572.66	S/ 6,459.24	S/ 45,113.42
07	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/ 24,111.76	S/ 3,095.63	S/ 21,016.13
08	ELIMINACION DE MATERIAL	S/ 9,900.14	S/ 1,237.53	S/ 8,662.61
09	MITIGACION DE IMPACTO	S/ 10,469.27	S/ 846.72	S/ 9,622.55
10	FLETE	S/ 116,413.98	S/ 2,385.80	S/ 114,028.18
	COSTO DIRECTO	S/ 604,082.78	S/ 55,928.16	S/ 548,154.62
	GASTOS GENERALES (11.9926759%)	S/ 72,445.69	S/ 6,707.28	S/ 65,738.41
	UTILIDAD(9.93241351%)	S/ 60,000.00	S/ 5,555.02	S/ 54,444.98
	SUB TOTAL(EJECUCION DE OBRA)	S/ 736,528.47	S/ 68,190.46	S/ 668,338.01
	SUB TOTAL (PLAN COVID-19)	S/ 65,340.82	S/	S/ 65,340.82
	SUB TOTAL	S/ 801,869.29	S/ 68,190.46	S/ 733,678.83
	IGV(18%)	S/ 144,336.47	S/ 12,274.29	S/ 132,062.18
	TOTAL	S/ 946,205.76	S/ 80,464.74	S/ 865,741.02
	PRESUPUESTO CON DEDUCCION DE OBRA N° 01		S/	S/ 865,741.02
	MONTO CONTRATADO		S/	S/ 946,205.78

$$\frac{946,205.78 - 865,741.02}{946,205.78} \times 100 = 8.50\%$$

INGIDENCIA -8.50%

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
Miguel Torres Soler Ardiles  
Ingeniero Civil  
R.P. 173074

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
Freddy Marqlo Rivera Chavez  
Ingeniero Civil  
R.P. 196200

CONSORCIO TAURUS  
Freddy Marqlo Rivera Chavez  
R.P. 7258063  
REPRESENTANTE COMÚN



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## 2.6 INCIDENCIA

PRESUPUESTO DE LA BUENA PRO S/ 946.205,76

PRESUPUESTO DEDUCTIVO S/ 80.464,74

$$I\% = \frac{\sum_{i=1}^n PA - \sum_{i=1}^n PDV}{MC} \cdot 100$$

POCENTAJE DE INCIDENCIA

INCIDENCIA	8,50%
------------	-------

- 8.50% < 15%

Tratándose de obras las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento 15% del monto total del contrato original restándole los presupuestos deductivos vinculantes, entendidos como aquellos derivados de las sustentaciones de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original para tal efecto los pagos correspondientes serán aprobados por el titular de la entidad

## 2.7 ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS Y COTIZACIÓN DE PRECIOS

Los costos unitarios y cotizaciones que se usaran para la elaboración del presupuesto del deductivo de obra son las mismas del presupuesto contractual

## 2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el deductivo de la obra es de 0 días calendarios al tratarse de un deductivo de obra el cual no se requiera día adicional alguno

## 2.9 COSTO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

No se solicita certificación presupuestal adicional por cuanto se trata de un deductivo de obra.

## 2.10 CONCLUSIONES

Se solicita a la entidad la aprobación del expediente técnico del DEDUCTIVO DE LA OBRA N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LECHE DE VACUNO EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - COMPONENTE I: CONSTRUCCIÓN DE COBERTIZOS. En cumplimiento al artículo 205 de la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

Que, mediante INFORME N° 1023-2022-MDSM-GAJ, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que: "... Mediante Carta N° 035-CONTRATISTAS TAURUS que contiene el "Expediente de Deductivo de Obra N° 01" el Consorcio ejecutor presentó al Supervisor de Obra el referido Expediente Técnico en el cual se precisó, entre otros, lo siguiente:

## 2.5 PRESUPUESTO COMPARATIVO PRESUPUESTO PRINCIPAL - DEDUCTIVO DE OBRA N° 01

RESUMEN PRESUPUESTO COMPARATIVO PRESUPUESTO PRINCIPAL - DEDUCTIVO

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LECHE DE VACUNO EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - COMPONENTE I: CONSTRUCCIÓN DE COBERTIZOS

PROPIETARIO: CONTRATISTA: CONSORCIO TAURUS

PARTIDA	DESCRIPCION	DESCRIPCION		DIFERENCIA
		PRINCIPAL	DEDUCTIVO	
01	OBRAS PROFESIONALES	S/ 67,060.80	S/ 1,780.50	S/ 60,306.24
02	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	S/ 42,260.16	S/ 5,012.52	S/ 37,247.64
03	TRABAJOS PRELIMINARES	S/ 3,821.13	S/ 477.64	S/ 3,343.49
04	ESTRUCTURAS	S/ 85,725.59	S/ 9,932.18	S/ 75,793.41
05	ARQUITECTURA	S/ 197,601.29	S/ 24,700.34	S/ 172,900.95
06	INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 51,672.66	S/ 6,459.24	S/ 45,213.42
07	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/ 24,111.76	S/ 3,095.63	S/ 21,016.13
08	ELIMINACION DE MATERIAL	S/ 9,900.14	S/ 1,237.53	S/ 8,662.61
09	MITIGACION DE IMPACTO	S/ 10,489.27	S/ 846.72	S/ 9,642.55
10	FLETE	S/ 116,413.98	S/ 2,385.80	S/ 114,028.18
	COSTO DIRECTO	S/ 604,082.78	S/ 55,928.16	S/ 548,154.62
	GASTOS GENERALES (11.3926759%)	S/ 72,445.09	S/ 6,707.23	S/ 65,737.86
	UTILIDAD(9.93241351%)	S/ 60,000.00	S/ 5,565.02	S/ 54,434.98
	SUBTOTAL(EJECUCION DE OBRA)	S/ 736,527.87	S/ 68,190.46	S/ 668,338.01
	SUB TOTAL (PLAN COVID-19)	S/ 85,340.82	S/ -	S/ 85,340.82
	SUB TOTAL	S/ 801,868.29	S/ 68,190.46	S/ 733,678.83
	IGV(18%)	S/ 144,336.47	S/ 12,274.28	S/ 132,062.19
	TOTAL	S/ 946,205.76	S/ 80,464.74	S/ 865,741.02
	PRESUPUESTO CON DEDUCCION DE OBRA N° 01			S/ 865,741.02
	MONTO CONTRATADO			S/ 946,205.76

$$I\% = \frac{\sum_{i=1}^n PA - \sum_{i=1}^n PDV}{MC} \cdot 100$$

INCIDENCIA	8,50%
------------	-------

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
MEDEL GENIS TACAARDILER  
INGENIERO CIVIL  
INSCRITO N° 176374

CONSORCIO DE INGENIEROS DEL PERU  
CONSORCIO TAURUS  
FRUDY MANRIBA RIVERA CHAVEZ  
INGENIERO CIVIL  
INSCRITO N° 186304

CONSORCIO TAURUS  
FRUDY Manrība Rivera Chavez  
REPRESENTANTE COMUN



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## 2.6 ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS Y COTIZACIÓN DE PRECIOS

Los costos unitarios y cotizaciones que se usaran para la elaboración del presupuesto del deductivo de obra son las mismas del presupuesto contractual

## 2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el deductivo de la obra es de 0 días calendario al tratarse de un deductivo de obra el cual no se requiera día adicional alguno

## 2.8 COSTO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

No se solicita certificación presupuestal adicional por cuanto se trata de un deductivo de obra.

## 2.9 CONCLUSIONES

Se solicita a la entidad la aprobación del expediente técnico del DEDUCTIVO DE LA OBRA N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LECHE DE VACUNO EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" – COMPONENTE I: CONSTRUCCIÓN DE COBERTIZOS. En cumplimiento al artículo 205 de la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

Que, mediante INFORME N° 1023-2022-MDSM-GAJ, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que: "... Asimismo, con la Carta N° 040-2022/FSF/CO, de fecha 11 de abril del 2022, que contiene la Carta N° 042-2022-SO/MACL el Supervisor del Proyecto presentó a la Municipalidad el "Expediente de Deductivo de Obra N° 01", en el cual se informó sobre la revisión y aprobación del referido Expediente, precisando que:

### 1.12 CONCLUSIONES

- Se da conformidad al deductivo de obra N° 01 el cual la residencia en coordinación con el contratista, en amparo al artículo 205 prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%). Ven por conveniente proponer a la entidad disponer a través del supervisor de obra, la reducción de prestaciones mediante un deductivo de obra N° 01, el cual se adjunta presupuesto y planilla de metrados calculados para este fin. Por lo tanto en opinión del Gerente de Asesoría Jurídica se suspendió con la ejecución del cobertizo ubicado en la localidad de huallacancha por no estar definido el legítimo y/o entrega de terreno, para evitar controversias legales posteriores con respecto a uso de este terreno.
- El presupuesto contractual de obra "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LECHE DE VACUNO EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" – COMPONENTE I: CONSTRUCCIÓN DE COBERTIZOS corresponde a un monto S/ 946,205.76. El cual se restará el deductivo de obra N° 01, que corresponde a un monto de S/ 80,464.74; por lo tanto, el presupuesto contractual afectado por los deductivos será S/ 865,741.02

### 1.13 RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto, desde el punto de vista técnico la supervisión de obra recomienda que se apruebe via resolución el expediente técnico de Deductivo N° 01 la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LECHE DE VACUNO EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" – COMPONENTE I: CONSTRUCCIÓN DE COBERTIZOS, de salvo mejor parecer

Que, mediante Informe ACOP N° 142-2022-MDSM/GDUR/SGEIP-VTED, de fecha 30 de mayo del año en curso, el Ing. Edwin Dani Valenzuela Tamayo Administrador de Contrato de Obras Públicas de esta Entidad, comunicó a la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de inversión Pública un pronunciamiento respecto Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: "Mejoramiento de la Cadena Productiva de Leche de Vacuno en el Ámbito del distrito de San Marcos – provincia de Huari – departamento de Ancash" – Componente I: Construcción de Cobertizos, formulando las siguientes **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**: De acuerdo al CARTA N° 042-2022-SO/MACL del Supervisor de Obra Manuel Andrés Castañeda Lozano, quien en sus conclusiones sostiene que se da conformidad al Deductivo de obra N° 01. Por lo tanto, corresponde su aprobación vía acto resolutorio. El presupuesto del Deductivo de Obra N° 01 es de S/ 80,464.74 por lo que la incidencia es de 8.50% respecto al monto contratado. El presupuesto contractual afectado por el deductivo de obra dejará el presupuesto final de S/ 865,741.02. Se recomienda a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, derivar el presente expediente técnico del Deductivo de Obra N° 01 derivar a quien corresponda para su aprobación vía acto resolutorio";



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante el Informe N° 1006-2022-MDSM-GDUR/SGEIP/CAAS, de fecha 15 de junio del 2022, el Ing. Carlos Alberto Amado Solorzano Subgerente de Ejecución de Inversión Pública de esta Entidad, formula las siguientes **CONCLUSIONES**: De acuerdo a lo evaluado es **CONFORME Y PROCEDENTE EL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01**, por la causal de deficiencias presentadas en el Expediente técnico por falta de disponibilidad lo cual es necesario para cumplir la finalidad del contrato, solicitada por la firma del contratista "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LECHE DE VACUNO EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - COMPONENTE I: CONSTRUCCIÓN DE COBERTIZOS"; sin embargo corresponde derivar el presente informe y sus actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad para su pronunciamiento, a fin de proseguir con la aprobación del **Deductivo de Obra N° 01. El presupuesto del Deductivo N°01 es S/ 80,464.74** (Ochenta Mil Cuatrocientos sesenta y cuatro con 74/100 Soles) cuyo porcentaje de incidencia es **8.50%** con respecto al monto del contrato de obra: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LECHE DE VACUNO EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - COMPONENTE I: CONSTRUCCIÓN DE COBERTIZOS". De acuerdo a los numerales mencionados anteriormente, es **Procedente el Deductivo de Obra N° 01, solicitado por el Contratista; por no tener libre disponibilidad del terreno para la ejecución de la obra**;

Que, mediante el Informe N° 1006-2022-MDSM-GDUR/SGEIP/CAAS, de fecha 15 de junio del 2022, el Ing. Carlos Alberto Amado Solorzano Subgerente de Ejecución de Inversión Pública de esta Entidad, formula las siguientes **RECOMENDACIONES**: Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la MDSM, derivar el presente informe y sus actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad para su pronunciamiento, a fin de proseguir con la aprobación del **Deductivo de Obra N° 01** correspondiente a la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LECHE DE VACUNO EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - COMPONENTE I: CONSTRUCCIÓN DE COBERTIZOS", en cumplimiento al Artículo 205 (Prestaciones Adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)) del RLCE";

Que, con Informe N° 01814-2022-MDSM/GDUR-NADG, de fecha 16 de junio del año en curso, el Ing. Norman Afranio Dávila Gabriel Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad, formula las siguientes **CONCLUSIONES**: El Expediente Deductivo de Obra N°01 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LECHE DE VACUNO EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2462625, cuyo monto asciende a la suma de **S/80,464.74 (ochenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 74/100 soles), teniendo una incidencia del 8.50%**;

Que, con Informe N° 01814-2022-MDSM/GDUR-NADG, de fecha 16 de junio del año en curso, el Ing. Norman Afranio Dávila Gabriel Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad, informa que el Expediente del Deductivo de Obra N°01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LECHE DE VACUNO EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2462625, está debidamente justificada, por el Supervisor de obra y la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública; por lo tanto, es procedente Aprobar el Expediente Técnico Deductivo de Obra N°01, Mediante Acto resolutivo. Como se demuestra en el siguiente cuadro.

N°	DESCRIPCION	MONTO	% INCID.
a).	CONTRATO PRINCIPAL	S/ 946,205.76	100.00%
b).	DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	S/ 80,464.74	8.50%
<b>PORCENTAJE DE INCIDENCIA DEL PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO DE OBRA N°01.</b>		<b>S/ 80,464.74</b>	<b>8.50%</b>

Que, mediante INFORME N° 1023-2022-MDSM-GAJ, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que: "... estando a los informes técnicos del Administrador de Contrato de Obras Públicas, la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en el que señalan que es procedente la aprobación del Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "Mejoramiento de la Cadena Productiva de Leche de Vacuno en el Ámbito del distrito de San Marcos - provincia de Huari - departamento de Ancash" - Componente I: Construcción de Cobertizos, al cumplir supletoriamente con lo señalado en los artículos 193° y 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se recomienda que mediante acto resolutivo se declare procedente la aprobación del **Deductivo de Obra N° 01**;

Que, mediante INFORME N° 1023-2022-MDSM-GAJ, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, precisa, que el monto del Deductivo de Obra N° 01 es según el siguiente detalle:



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



N°	DESCRIPCION	MONTO	% INCID.
a).	CONTRATO PRINCIPAL	S/ 946,205.76	100.00%
b).	DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	S/ 80,464.74	8.50%
<b>PORCENTAJE DE INCIDENCIA DEL PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO DE OBRA N°01.</b>		<b>S/ 80,464.74</b>	<b>8.50%</b>

Que, mediante INFORME N° 1023-2022-MDSM-GAJ, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, precisa que: el monto de incidencia del presupuesto del Deductivo de Obra es de S/ 80,464.74 (Ochenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 74/100 Soles) a favor de la Municipalidad, con un porcentaje de variación de 8.50 %. Asimismo, señala que: De acuerdo a la aplicación supletoria del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta dentro de las facultades de la Entidad la aprobación del "Expediente de Deductivo de Obra N° 01". Finalmente, se notifique dicha resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el Consorcio Ejecutor y al Supervisor del para que prosiga con el trámite respectivo;



Que, mediante INFORME N° 511-2022-GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, formula observación al presente procedimiento y solicita que: se declare procedente la aprobación del Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "Mejoramiento de la Cadena Productiva de Leche de Vacuno en el Ámbito del distrito de San Marcos - provincia de Huari - departamento de Ancash" - Componente I: Construcción de Cobertizos, al cumplir supletoriamente con lo señalado en los artículos 193° y 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se recomienda que mediante acto resolutivo se declare procedente la aprobación del Deductivo de Obra N° 01. Precisa, que el monto del Deductivo de Obra N° 01 es según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	MONTO	% INCID.
a).	CONTRATO PRINCIPAL	S/ 946,205.76	100.00%
b).	DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	S/ 80,464.74	8.50%
<b>PORCENTAJE DE INCIDENCIA DEL PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO DE OBRA N°01.</b>		<b>S/ 80,464.74</b>	<b>8.50%</b>

Que, mediante INFORME N° 511-2022-GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, precisa que: el monto de incidencia del presupuesto del Deductivo de Obra es de S/ 80,464.74 (Ochenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 74/100 Soles) a favor de la Municipalidad, con un porcentaje de variación de 8.50 %. Finalmente, se notifique dicha resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el Consorcio Ejecutor y al Supervisor del para que prosiga con el trámite respectivo;



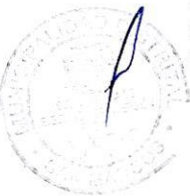
Que, estando a los informes técnicos y legales precedentemente señalados no formulan observación al presente procedimiento, por lo que debe de expedirse la Resolución en los términos que solicitan;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR,** procedente la aprobación del Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "Mejoramiento de la Cadena Productiva de Leche de Vacuno en el Ámbito del distrito de San Marcos - provincia de Huari - departamento de Ancash" - Componente I: Construcción de Cobertizos, al cumplir supletoriamente con lo señalado en los artículos 193° y 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el monto de incidencia del presupuesto del Deductivo de Obra es de S/ 80,464.74 (Ochenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 74/100 Soles) a favor de la Municipalidad, con un porcentaje de variación de 8.50 %, según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	MONTO	% INCID.
----	-------------	-------	----------





# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

a).	CONTRATO PRINCIPAL	S/ 946,205.76	100.00%
b).	DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	S/ 80,464.74	8.50%
<b>PORCENTAJE DE INCIDENCIA DEL PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO DE OBRA N°01.</b>		<b>S/ 80,464.74</b>	<b>8.50%</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública NOTIFICAR con la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el Consorcio Ejecutor y al Supervisor y demás partes.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH



Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE

